

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Felipe Guzmán Montes Nicolás Guzmán Montes
Demandados	Juan Felipe Marín Martínez Julián David Cardona Herrera
Radicado	05001-31-03-011-2022-00345-00
Decisión	Pone en conocimiento; y Dispone oficiar.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte ejecutante:

1. La respuesta del Banco Davivienda al nuestro oficio n.º 981 del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, informando que tomó nota del embargo sobre los productos bancarios del señor Marín Martínez; pero que el señor Cardona Herrera no tiene vínculos con ella. Obra en el arch. 029 del cdno. 2.
2. La respuesta de Bancolombia al nuestro oficio n.º 979 de la misma calenda, informando que tomó atenta nota del embargo sobre los productos bancarios del señor Marín Martínez; pero el señor Cardona Herrera no tiene vínculos con ella. Obra en el arch. 032 del cdno. 2.

Con respecto del escrito de Bancoomeva que aparece en el arch. 31 del cdno. 2, el Juzgado advierte que los únicos anexos son las imágenes del encabezado, de modo que, en puridad, no se allegó la respuesta allí señalada, sea en el correo electrónico, sea en la plataforma de mensajería «Delta». Es por ello que nuevamente se dispone oficiar a Bancoomeva para que atienda con toda diligencia nuestro oficio n.º 978 del treinta de noviembre de dos mil veintidós, anexando la respuesta correspondiente.

Líbrese por secretaría el sobredicho oficio.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20fa419d747e7418d40755e23d77c419fbfe6eb89d8b6fe10da818d9314e1c2**

Documento generado en 23/01/2023 04:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>